

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el primero de octubre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6110, que integra el Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República.
G. O. Nº 8510, del 5 de Octubre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6110

VISTA la Ley Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, Nº 908, del 1º de junio de 1945, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, queda integrado de la siguiente manera:

El Secretario de Estado de Finanzas, quien lo presidirá; el Gobernador del Banco Central de la República Dominicana, como Vicepresidente; el Dr. José G. Sobá; el Superintendente de Bancos; el Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana y el Dr. Oscar Guaroa Ginebra Henríquez, como vocales.

Art. 2.—El presente Decreto deroga y sustituye el Decreto Nº 5148, del 15 de septiembre del año 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el primero de octubre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER